

Origen de la línea: E. T. Camping (número 1).
 Final de la misma: E. T. Pedralta, 75 KVA, que suministra energía eléctrica a un grupo de viviendas de la urbanización de don Ignacio Pla.
 Término municipal: Santa Cristina de Aro.
 Tensión de servicio: 25 KV.
 Tipo de línea: Aérea, trifásica.
 Longitud en kilómetros: 1,383 kilómetros.
 Conductor: Aluminio-acero de 17,83 milímetros cuadrados sección.
 Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.

Esta Sección, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, y en uso de las facultades que le confiere la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en plazo no superior a quince días, a partir de la fecha de esta publicación.

Gerona, 26 de junio de 1968.—El Ingeniero Jefe de Industria, Fernando Díaz Vega.—8.116-C.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Archs, 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 185 de la línea Palau Sacosta-playa de Aro.
 Final de la misma: En la E. T. Camping, 75 KVA., que suministrará energía eléctrica a un grupo de viviendas de la urbanización de don Ignacio Pla.
 Término municipal: Santa Cristina de Aro.
 Tensión de servicio: 25 KV.
 Tipo de línea: Aérea, trifásica.
 Longitud en kilómetros: 1,383 kilómetros.
 Conductor: Aluminio-acero de 17,83 milímetros cuadrados.
 Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.

Esta Sección, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, y en uso de las facultades que le confiere la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en plazo no superior a quince días, a partir de la fecha de esta publicación.

Gerona, 26 de junio de 1968.—El Ingeniero Jefe de Industria, Fernando Díaz Vega.—8.117-C.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Archs, 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 194 de la línea Palau Sacosta-playa de Aro.
 Final de la misma: E. T. Aguas Potables de San Felú de Guixols (200 KVA).
 Término municipal: Santa Cristina de Aro.
 Tensión de servicio: 25 KV.

Tipo de línea: Aérea y trifásica.
 Longitud en kilómetros: 0,525.
 Conductor: Cobre de 10 milímetros cuadrados de sección.
 Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.

Esta Sección, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, y en uso de las facultades que le confiere la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en plazo no superior a quince días, a partir de la fecha de esta publicación.

Gerona, 5 de julio de 1968.—El Ingeniero Jefe de Industria, Fernando Díaz Vega.—8.114-C.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Archs, 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 15 de la línea Gerona-Sarriá de Ter.

Final de la misma: En la E. T., que suministrará energía eléctrica a «Frigoríficos del Ter, S. A.» (200 KVA).

Término municipal: Salt.
 Tensión de servicio: 25 KV.
 Tipo de línea: Aérea, trifásica.
 Longitud en kilómetros: 0,535.
 Conductor: Cobre de 10 milímetros cuadrados de sección.
 Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.

Esta Sección, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, y en uso de las facultades que le confiere la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en plazo no superior a quince días, a partir de la fecha de esta publicación.

Gerona, 5 de julio de 1968.—El Ingeniero Jefe de Industria, Fernando Díaz Vega.—8.118-C.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de León por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas en el término municipal de La Robla (León) con motivo de la construcción de la central térmica de La Robla.

Expediente de expropiación forzosa con carácter de urgencia para la ocupación de fincas en el término municipal de La Robla (León) con motivo de la construcción de la central térmica de La Robla, solicitada por la Comunidad de Empresas integrada por «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.»; «Hidroeléctrica Moncabril, S. A.»; «Hullera Vasco-Leonesa, S. A.» y «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.»

En el «Boletín Oficial del Estado» número 195, de 14 de agosto de 1968 se publica el Decreto 1953/1968, de 24 de julio, por el que se otorgan los beneficios de expropiación forzosa y urgente ocupación de bienes afectados por la construcción de la central térmica antes citada.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se publica el presente anuncio, haciendo saber a los propietarios de las fincas enclavadas en el término municipal de La Robla, de la provincia de León, y cuyos terrenos y bienes aparecen descritos en la relación que consta en el expediente, y que fueron incluidas en el anuncio para la información pública in-